



RESOLUCIÓN DEL SR. CONSEJERO DELEGADO, D. JUAN ALFONSO CABELLO MESA, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO RELATIVO A LA EXPLOTACIÓN DE UN CIRCUITO TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de julio de 2017

En relación a la adjudicación provisional del contrato relativo a la Explotación de un Circuito Turístico en el municipio de Santa Cruz de Tenerife, y teniendo en cuenta lo siguiente:

Primero.- Con fecha 29 de mayo de 2017 se publicó en el Boletín Oficial de Canarias, número 102/2017, Anuncio correspondiente a la convocatoria de procedimiento abierto para la adjudicación de un contrato relativo a la explotación de un circuito turístico en el municipio de Santa Cruz de Tenerife.

El plazo para presentar documentación venció el día 24 de junio de 2017, pudiendo presentarse los licitadores hasta el día 26 de junio de 2017

Segundo.- Dentro del plazo indicado, se recibieron tres solicitudes:

- 1.- UTE integrada por Automóviles Luarca, S.A., Yaiza Bus, S.L. y Medtrast 98, S.L.
- 2.- UTE integrada por RJ Autocares, S.L., y Transalex Bus, S.L.
- 3.- UTE City Sightseeing Santa Cruz de Tenerife.

Tercero.- Con fecha 30 de junio de 2017 se publicó en el Perfil del Contratante de la entidad la lista de licitadores presentados, admitiéndose los indicados en el apartado anterior, al haberse formalizado dentro del plazo concedido al efecto.

Cuarto.- Con fecha 5 de julio de 2017 se procedió a la apertura del contenido de los Sobres A aportados por los licitadores, resultando que, tras examinar la documentación, se comprobó que los documentos aportados por parte de las entidades Compañía Hispalense de Tranvías, S.L., y City Sightseeing España, S.L., no se correspondían con documentos originales, ni con copias compulsadas de los mismos. Igualmente, se comprobó que no se había aportado la documentación correspondiente a la constitución de la entidad City Sightseeing España, S.L., y a sus posibles modificaciones posteriores, los CIF de ambas empresas, el DNI del representante, ni identificaba correctamente el domicilio a efectos de notificaciones de las mismas, al igual que se había remitido de manera incompleta la copia de la escritura de elevación a público autorizada por el Notario de Madrid, Don Francisco Echevarri Lomo, el día 22 de septiembre de 2000, con el número 2405 de protocolo, por lo que se acordó requerir a estas entidades, a fin de que procedieran a subsanar los defectos indicados, en el plazo máximo de tres días naturales, conforme a lo establecido en el Pliego.

El resto de documentación aportada por los licitadores se entendió correcta a efectos de los requisitos del Sobre A.

Quinto.- Con fecha 7 de julio de 2017, dentro del plazo concedido al efecto, se presentó por parte de las entidades Compañía Hispalense de Tranvías, S.L., y City Sightseeing España, S.L. la documentación que consideraron oportuna, habiéndose procedido a su valoración con fecha 10 de julio de 2017, entendiéndose subsanadas las deficiencias apreciadas, lo que permitió que continuaran los tres licitadores iniciales.



Sexto.- Con fecha 14 de julio de 2017 se procedió a la apertura del contenido de los Sobres B aportados por los licitadores.

A estos efectos, se hace constar que los Criterios 1, 2, 3, 9, 11, 15 y 16 de los fijados en el Pliego Técnico, fueron valorados por una Comisión independiente, que emitió el siguiente informe, que fue admitido por la Mesa a los efectos oportunos:

“En Santa Cruz de Tenerife, a 14 de julio de 2017

Siendo las 10:00 horas, se reúne en la sede de la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife, S.A.U., sita en Plaza Víctimas del Terrorismo, nº 1, Santa Cruz de Tenerife, la Comisión Independiente determinada para la valoración de los Criterios 1, 2, 3, 9, 11, 15 y 16 de los fijados en el Pliego de Cláusulas Técnicas que han de regir, como norma fundamental del contrato, el procedimiento abierto para la adjudicación de un contrato relativo a la explotación de un circuito turístico en el municipio de Santa Cruz de Tenerife

Se compone por los siguientes miembros:

- *Don Airam Díaz Pastor, con DNI número 78.695.414-V, como Director Comercial de Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife*
- *Don Octavio Rodríguez Pérez, con DNI número 42.161.173-B, como Jefe de Sección de Automóviles, de la Dirección General de Industria y Energía del Gobierno de Canarias.*
- *Don Ricardo Martínez Cedrés, con DNI número 43.770.293-M, como Director de Mejora del Espacio Turístico de Turismo de Tenerife, S.A.*
- *Don Juan Pablo González Cruz, con DNI número 43.785.762-H, como Gerente de la Asociación Hotelera y Extrahotelera de la provincia de Santa Cruz de Tenerife (Ashotel).*

Se procede a valorar los siguientes criterios:

CRITERIO 1.- GESTIÓN DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS

Los elementos mínimos establecidos para este criterio son los siguientes:

- *Duración: 365 días al año, pudiendo no prestarlo los días 1 de enero y 25 de diciembre*
- *Horario: 9:30 a 18:30*
- *Itinerario: el establecido en el Pliego*
- *Duración del recorrido: 45 minutos*
- *Frecuencia: 45 minutos en temporada baja, y 25 minutos en temporada alta, como máximo*
- *Iguales elementos para tren y para autobús*

Se estudian las propuestas de los diferentes licitadores:

1.- UTE INTEGRADA POR AUTOMÓVILES LUARCA, S.A., YAIZA BUS, S.L. Y MEDTRAST 98, S.L.

*En relación con la propuesta de esta entidad, se ha valorado que se mejora la frecuencia, se amplían los horarios, tal y como se recoge en la Memoria Técnica aportada, páginas 132 y 133, concediéndosele la máxima puntuación, **12 PUNTOS***

2.- UTE INTEGRADA POR RJ AUTOCARES, S.L., Y TRANSALEX BUS, S.L.

*No ha recogido en su propuesta los criterios establecidos como mínimos (no cumple con la frecuencia mínima solicitada), puesto que, como se indica en la página 27 de la Memoria Técnica presentada, se supera la frecuencia máxima establecida en el Pliego Técnico, por lo que se valora en **0 PUNTOS***



3.- UTE INTEGRADA POR COMPAÑÍA HISPALENSE DE TRANVÍAS, S.L. Y CITY SIGHTSEEING ESPAÑA, S.L. (CITY SIGHTSEEING SANTA CRUZ DE TENERIFE).

No ha recogido en su propuesta los criterios establecidos como mínimos (no cumple con la frecuencia mínima solicitada), puesto que, como se indica en la página 75 de la Memoria Técnica presentada, en los meses de febrero, mayo y septiembre, la frecuencia máxima establecida es de 30 minutos, superando la establecida en el Pliego técnico, por considerarse esos meses como de temporada alta, por lo que se valora en **0 PUNTOS**

CRITERIO 2.- SISTEMA DE CONTROL E INFORMACIÓN

Los elementos mínimos establecidos para este criterio son los recogidos en el apartado 12 del Pliego Técnico.

1.- UTE INTEGRADA POR AUTOMÓVILES LUARCA, S.A., YAIZA BUS, S.L. Y MEDTRAST 98, S.L.

Cumple con todo lo establecido en el Criterio 2, según lo contemplado en las páginas 179 a 208 de la Memoria Técnica, concediéndosele la máxima puntuación **16 PUNTOS**

2.- UTE INTEGRADA POR RJ AUTOCARES, S.L., Y TRANSALEX BUS, S.L.

No se ha recogido de manera explícita en la Memoria Técnica cómo va a ser la recogida, gestión, explotación y control de la información, tal y como se recoge en las páginas 12 y 13 del Pliego Técnico. En las páginas 53 a 58 de la Memoria Técnica se menciona un sistema de ayuda a la explotación, cuyo planteamiento no cumple con lo establecido en el apartado 12 del Pliego, por lo que obtiene **0 PUNTOS**

3.- UTE INTEGRADA POR COMPAÑÍA HISPALENSE DE TRANVÍAS, S.L. Y CITY SIGHTSEEING ESPAÑA, S.L. (CITY SIGHTSEEING SANTA CRUZ DE TENERIFE).

Cumple con todo lo establecido en el criterio 2, según lo contemplado en las páginas 8, y 60 a 71 de la Memoria Técnica, concediéndosele la máxima puntuación **16 PUNTOS**

CRITERIO 3.- PLAN Y RED DE COMERCIALIZACIÓN

Los elementos mínimos establecidos para este criterio son los recogidos en el apartado 13 del Pliego Técnico

1.- UTE INTEGRADA POR AUTOMÓVILES LUARCA, S.A., YAIZA BUS, S.L. Y MEDTRAST 98, S.L.

Se valoran los elementos manifestados en su propuesta, considerándose que merecen **8'4 PUNTOS**, en atención a los elementos ofertados.

2.- UTE INTEGRADA POR RJ AUTOCARES, S.L., Y TRANSALEX BUS, S.L.

Se valoran los elementos manifestados en su propuesta, considerándose que merecen **6 PUNTOS**, en atención a los elementos ofertados

3.- UTE INTEGRADA POR COMPAÑÍA HISPALENSE DE TRANVÍAS, S.L. Y CITY SIGHTSEEING ESPAÑA, S.L. (CITY SIGHTSEEING SANTA CRUZ DE TENERIFE).

Se valoran los elementos manifestados en su propuesta, considerándose que merecen **12 PUNTOS**, en atención a los elementos ofertados

Para el cálculo de los puntos, se ha valorado que la mejor propuesta ha sido la tercera, concediéndosele el 100% de los puntos. Sobre ese máximo, se ha considerado que la propuesta de la primera entidad recoge un 70% del valor total, y la segunda, un 50% del total.



CRITERIO 9.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y PRESTACIONES DE LOS VEHÍCULOS

Los elementos mínimos establecidos para este criterio son los recogidos en el apartado 7 del Pliego Técnico

1.- UTE INTEGRADA POR AUTOMÓVILES LUARCA, S.A., YAIZA BUS, S.L. Y MEDTRAST 98, S.L.

Se valora la propuesta realizada, recogida en las páginas 107 a 128 de la Memoria Técnica, considerando que la misma merece **8 PUNTOS**

2.- UTE INTEGRADA POR RJ AUTOCARES, S.L., Y TRANSALEX BUS, S.L.

La propuesta de esta entidad no recoge los requisitos fijados en el pliego, al no incluirse, en las características de la capota (página 16 de la Memoria Técnica), que la misma será transparente, por lo que se valora en **0 PUNTOS**

3.- UTE INTEGRADA POR COMPAÑÍA HISPALENSE DE TRANVÍAS, S.L. Y CITY SIGHTSEEING ESPAÑA, S.L. (CITY SIGHTSEEING SANTA CRUZ DE TENERIFE).

La propuesta de esta entidad no recoge los requisitos fijados en el pliego, al no incluirse, en las características de la capota (página 177 de la Memoria Técnica), que la misma será transparente además de rígida, por lo que se valora en **0 PUNTOS**

CRITERIO 11.- DISEÑO DEL BUS Y DEL TREN

Los elementos mínimos establecidos para este criterio son los recogidos en el apartado 9 del Pliego Técnico

1.- UTE INTEGRADA POR AUTOMÓVILES LUARCA, S.A., YAIZA BUS, S.L. Y MEDTRAST 98, S.L.

Se valora la propuesta realizada, en atención a los elementos indicados, en **5 PUNTOS**

2.- UTE INTEGRADA POR RJ AUTOCARES, S.L., Y TRANSALEX BUS, S.L.

La propuesta de esta entidad no recoge ningún elemento a valorar, por lo que se valora en **0 PUNTOS**

3.- UTE INTEGRADA POR COMPAÑÍA HISPALENSE DE TRANVÍAS, S.L. Y CITY SIGHTSEEING ESPAÑA, S.L. (CITY SIGHTSEEING SANTA CRUZ DE TENERIFE).

La propuesta de esta entidad no presenta, de manera expresa, qué diseño propone, incluyéndose únicamente unas imágenes del bus y el tren, sin que de las mismas pueda establecerse que son las propuestas que se realizan para este concurso, a lo que se añade que no se incluyen los requisitos establecidos en el Pliego, por lo que se valora en **0 PUNTOS**

CRITERIO 15.- SISTEMA DE TARIFAS

Los elementos mínimos establecidos para este criterio son los recogidos en el apartado 5 del Pliego Técnico

1.- UTE INTEGRADA POR AUTOMÓVILES LUARCA, S.A., YAIZA BUS, S.L. Y MEDTRAST 98, S.L.

Se valora en **3 PUNTOS**, en atención a los precios ofertados, y a los diferentes colectivos propuestos

2.- UTE INTEGRADA POR RJ AUTOCARES, S.L., Y TRANSALEX BUS, S.L.

Se valora en **9 PUNTOS**, en atención a los precios ofertados, y a los diferentes colectivos propuestos

3.- UTE INTEGRADA POR COMPAÑÍA HISPALENSE DE TRANVÍAS, S.L. Y CITY SIGHTSEEING ESPAÑA, S.L. (CITY SIGHTSEEING SANTA CRUZ DE TENERIFE).

Se valora en **12 PUNTOS**, en atención a los precios ofertados, y a los diferentes colectivos propuestos



CRITERIO 16.- OTRAS MEJORAS

Se valoran las mejoras que los diferentes licitadores han propuesto en sus ofertas, teniendo en cuenta la relación con el servicio a prestar, si se han tenido en cuenta o no en los criterios previos valorados, y la importancia que las mejoras ofertadas pueden tener para el conjunto de usuarios del servicio, así como para la ciudadanía en general.

1.- UTE INTEGRADA POR AUTOMÓVILES LUARCA, S.A., YAIZA BUS, S.L. Y MEDTRAST 98, S.L.

Se valoran las mejoras ofertadas en **7 PUNTOS**

2.- UTE INTEGRADA POR RJ AUTOCARES, S.L., Y TRANSALEX BUS, S.L.

Se valoran las mejoras ofertadas en **5 PUNTOS**

3.- UTE INTEGRADA POR COMPAÑÍA HISPALENSE DE TRANVÍAS, S.L. Y CITY SIGHTSEEING ESPAÑA, S.L. (CITY SIGHTSEEING SANTA CRUZ DE TENERIFE).

Se valoran las mejoras ofertadas en **10 PUNTOS**

Y no teniendo nada más que añadir, se da por concluida la reunión, a las 14.30 horas"

Igualmente, se hace constar que los Criterios 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 14 de los fijados en el Pliego Técnico, fueron valorados por los Técnicos de la Mesa, habiéndose emitido el siguiente informe, que se admite por la Mesa a los efectos oportunos:

"En Santa Cruz de Tenerife, a 17 de julio de 2017

Siendo las 9:00 horas, se reúne en la sede de la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife, S.A.U., sita en Plaza Víctimas del Terrorismo, nº 1, Santa Cruz de Tenerife, los técnicos de la Sociedad de Desarrollo para la valoración de los Criterios 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 14 de los fijados en el Pliego de cláusulas técnicas que han de regir, como norma fundamental del contrato, el procedimiento abierto para la adjudicación de un contrato relativo a la explotación de un circuito turístico en el municipio de Santa Cruz de Tenerife.

Se compone por los siguientes miembros:

Don Ubaldo Rodríguez Cabrera

Don Cosme Cabrera Díaz

Don Javier Navarro Martín

Doña Estefanía Hernández Estárico

Se procede a valorar los siguientes criterios mencionados donde se ha tenido en consideración los siguientes aspectos:

- Prevalencia de la información contenida en los certificados respecto a lo redactado en la memoria de cada licitador (criterios 4 y 5)*
- Se observa que en algunos casos no se acredita la experiencia en formato DD/MM/AAAA, sino en año natural (AAAA), asignándose como valor de experiencia 6 meses en los casos de año natural (criterios 4 y 5)*
- Se adopta que los comentarios infantiles de las audio guías son tratados como idiomas (criterio 10)*
- Se calcula la antigüedad de los vehículos en días y para aquellos vehículos de antigüedad cero se le asigna el valor de un día con el objeto de aplicar la fórmula (criterio 8).*



4. EXPERIENCIA PREVIA EN GESTIÓN DE BUSES TURÍSTICOS (Hasta 25 puntos)

Se valorará la experiencia previa en la gestión de servicios de buses turísticos similares al propuesto en el pliego en ciudades como Santa Cruz de Tenerife durante los últimos 5 años.

Se dará la máxima puntuación a aquel licitador con mayor número de meses de experiencia acreditados, repartiéndose el resto de puntos en función de los meses de experiencia acreditados, de mayor a menor, de manera proporcional.

Fórmula aplicada:

$$\text{Puntuación obtenida por el licitador} = 25 * \frac{\text{Número de meses de experiencia del licitador}}{\text{Mayor número de meses de experiencia de las ofertas presentadas a licitación}}$$

	UTE INTEGRADA POR RJ AUTOCARES, S.L., Y TRANSALEX BUS, S.L.	UTE INTEGRADA POR COMPAÑÍA HISPALENSE DE TRANVÍAS, S.L. Y CITY SIGHTSEEING ESPAÑA, S.L. (CITY SIGHTSEEING SANTA CRUZ DE TENERIFE)	UTE INTEGRADA POR AUTOMÓVILES LUARCA, S.A., YAIZA BUS, S.L. Y MEDTRAST 98, S.L.
Puntuación obtenida en Criterio 4	20,0	25,0	25,0

5. EXPERIENCIA PREVIA EN GESTIÓN DE TRENES TURÍSTICOS (Hasta 25 puntos)

Se valorará la experiencia previa en la gestión de servicios de trenes turísticos similares al propuesto en el pliego en ciudades como Santa Cruz de Tenerife durante los últimos 5 años. Se dará la máxima puntuación a aquel licitador con mayor número de meses de experiencia acreditados, repartiéndose el resto de puntos en función de los meses de experiencia acreditados, de mayor a menor, de manera proporcional.

Este criterio número 5. EXPERIENCIA PREVIA EN GESTIÓN DE TRENES TURÍSTICOS será valorado con cero puntos si no se acredita experiencia en servicios de bus turístico en ciudades similares (criterio 4).

Nota aclaratoria:

$$\text{Puntuación obtenida por el licitador} = 25 * \frac{\text{Número de meses de experiencia del licitador}}{\text{Mayor número de meses de experiencia de las ofertas presentadas a licitación}}$$



	UTE INTEGRADA POR RJ AUTOCARES, S.L., Y TRANSALEX BUS, S.L.	UTE INTEGRADA POR COMPAÑÍA HISPALENSE DE TRANVÍAS, S.L. Y CITY SIGHTSEEING ESPAÑA, S.L. (CITY SIGHTSEEING SANTA CRUZ DE TENERIFE)	UTE INTEGRADA POR AUTOMÓVILES LUARCA, S.A., YAIZA BUS, S.L. Y MEDTRAST 98, S.L.
Puntuación obtenida en Criterio 5	15,8	0,0	25,0

6. TAMAÑO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS (Hasta 8 puntos)

Se valorará la mejora en el número de vehículos que supere las cantidades mínimas establecidas en el pliego. Se dará la máxima puntuación a aquel licitador con mayor número de vehículos que excedan del mínimo establecido en el pliego en temporada alta, repartiéndose el resto de puntos en función de la mejora en el número de vehículos ofertados, de mayor a menor, de manera proporcional.

Nota aclaratoria:

$$\text{Puntuación obtenida por el licitador} = 8 * \frac{\text{Número vehículos que excedan del mínimo establecido en el pliego en temporada alta ofertada por el licitador}}{\text{Mayor número vehículos que excedan del mínimo establecido en el pliego en temporada alta de las ofertas presentadas a licitación}}$$

	UTE INTEGRADA POR RJ AUTOCARES, S.L., Y TRANSALEX BUS, S.L.	UTE INTEGRADA POR COMPAÑÍA HISPALENSE DE TRANVÍAS, S.L. Y CITY SIGHTSEEING ESPAÑA, S.L. (CITY SIGHTSEEING SANTA CRUZ DE TENERIFE)	UTE INTEGRADA POR AUTOMÓVILES LUARCA, S.A., YAIZA BUS, S.L. Y MEDTRAST 98, S.L.
Puntuación obtenida en Criterio 6	0	8,0	3,2

7. NÚMERO DE VEHÍCULOS NUEVOS (Hasta 10 puntos)

Se valorará el número de vehículos que tengan menos de dos años de antigüedad al comienzo de la licitación del contrato (prevista para abril de 2017).

Se dará la máxima puntuación a aquel licitador con mayor número de vehículos que tengan menos de dos años de antigüedad a fecha 1 de abril de 2017, repartiéndose el resto de puntos en función del número de número de vehículos que cumplan este criterio, de mayor a menor, de manera proporcional.

Nota aclaratoria:

$$\text{Puntuación obtenida por el licitador} = 10 * \frac{\text{Número vehículos que tengan menos de dos años de antigüedad a fecha 1 de abril de 2017 ofertados por el licitador}}{\text{Mayor número vehículos que tengan menos de dos años de antigüedad a fecha 1 de abril de 2017 de las ofertas presentadas a licitación}}$$

	UTE INTEGRADA POR RJ AUTOCARES, S.L., Y TRANSALEX BUS, S.L.	UTE INTEGRADA POR COMPAÑÍA HISPALENSE DE TRANVÍAS, S.L. Y CITY SIGHTSEEING ESPAÑA, S.L. (CITY SIGHTSEEING SANTA CRUZ DE TENERIFE)	UTE INTEGRADA POR AUTOMÓVILES LUARCA, S.A., YAIZA BUS, S.L. Y MEDTRAST 98, S.L.
Puntuación obtenida en Criterio 7	8,0	10,0	3,0

8. ANTIGÜEDAD DE LOS VEHÍCULOS (Hasta 8 puntos)

Se valorará la media resultante de antigüedad de todos los vehículos de la flota que van a prestar el servicio. Se dará la máxima puntuación a aquel licitador con menor antigüedad media de la flota a fecha 1 de abril de 2017, repartiéndose el resto de puntos en función de la media de antigüedad de los vehículos, de mayor a menor, de manera proporcional.

Nota aclaratoria:

$$\text{Puntuación obtenida por el licitador} = 8 * \frac{\text{Menor media resultante de antigüedad de todos los vehículos de la flota de las ofertas presentadas a licitación a fecha 1 de abril de 2017}}{\text{Media de antigüedad de todos los vehículos de la flota ofertada por el licitador a fecha 1 de abril de 2017}}$$

	UTE INTEGRADA POR RJ AUTOCARES, S.L., Y TRANSALEX BUS, S.L.	UTE INTEGRADA POR COMPAÑÍA HISPALENSE DE TRANVÍAS, S.L. Y CITY SIGHTSEEING ESPAÑA, S.L. (CITY SIGHTSEEING SANTA CRUZ DE TENERIFE)	UTE INTEGRADA POR AUTOMÓVILES LUARCA, S.A., YAIZA BUS, S.L. Y MEDTRAST 98, S.L.
Puntuación obtenida en Criterio 8	8,0	0,0	0,0



10. NÚMERO DE IDIOMAS (Hasta 8 puntos)

Se valorará la mejora en el número de idiomas para la audioguía por encima del mínimo establecido. Se dará la máxima puntuación a aquel licitador con mayor número de idiomas que excedan del mínimo establecido en el pliego, repartiéndose el resto de puntos en función de la mejora en el número de idiomas ofertados, de mayor a menor, de manera proporcional.

Nota aclaratoria:

$$\text{Puntuación obtenida por el licitador} = 8 * \frac{\text{Número idiomas por encima del mínimo establecido ofertado por el licitador}}{\text{Mayor número de idiomas por encima del mínimo establecido de todas las ofertas presentadas a licitación}}$$

	UTE INTEGRADA POR RJ AUTOCARES, S.L., Y TRANSALEX BUS, S.L.	UTE INTEGRADA POR COMPAÑÍA HISPALENSE DE TRANVÍAS, S.L. Y CITY SIGHTSEEING ESPAÑA, S.L. (CITY SIGHTSEEING SANTA CRUZ DE TENERIFE)	UTE INTEGRADA POR AUTOMÓVILES LUARCA, S.A., YAIZA BUS, S.L. Y MEDTRAST 98, S.L.
Puntuación obtenida en Criterio 10	8,0	6,5	6,5

14. MEJORA DEL PRECIO MÁXIMO (Hasta 12 puntos)

Se valorará la mejora del precio por debajo del precio máximo establecido para el ticket general no considerándose los precios por debajo de 18 euros. Se otorgará la máxima puntuación a aquel licitador que ofrezca la mayor mejora, repartiéndose el resto en función de las mejoras ofertadas, de mayor a menor, de manera proporcional.

Nota aclaratoria:

$$\text{Puntuación obtenida por el licitador} = 12 * \frac{\text{Mejora del precio por debajo del precio máximo establecido para el ticket general de la oferta presentada por el licitador}}{\text{Mayor mejora al precio por debajo del precio máximo establecido para el ticket general de todas las ofertas presentadas a licitación}}$$



	<i>UTE INTEGRADA POR RJ AUTOCARES, S.L., Y TRANSALEX BUS, S.L.</i>	<i>UTE INTEGRADA POR COMPAÑÍA HISPALENSE DE TRANVÍAS, S.L. Y CITY SIGHTSEEING ESPAÑA, S.L. (CITY SIGHTSEEING SANTA CRUZ DE TENERIFE)</i>	<i>UTE INTEGRADA POR AUTOMÓVILES LUARCA, S.A., YAIZA BUS, S.L. Y MEDTRAST 98, S.L.</i>
<i>Puntuación obtenida en Criterio 14</i>	12,0	12,0	5,1

Y no teniendo nada más que añadir, se da por concluida la reunión, a las 14.30 horas.”.

De los resultados de ambos informes, resultan las siguientes valoraciones:

1.- UTE INTEGRADA POR AUTOMÓVILES LUARCA, S.A., YAIZA BUS, S.L. Y MEDTRAST 98, S.L.

Criterio 1: 12 puntos

Criterio 2: 16 puntos

Criterio 3: 8'4 puntos

Criterio 4: 25 puntos

Criterio 5: 25 puntos

Criterio 6: 3'2 puntos

Criterio 7: 3 puntos

Criterio 8: 0 punto

Criterio 9: 8 puntos

Criterio 10: 6'5 puntos

Criterio 11: 5 puntos

Criterio 14: 5'1 puntos

Criterio 15: 3 puntos

Criterio 16: 7 puntos

Resultado total: 127,2 puntos

2.- UTE INTEGRADA POR RJ AUTOCARES, S.L., Y TRANSALEX BUS, S.L.

Criterio 1: 0 puntos

Criterio 2: 0 puntos

Criterio 3: 6 puntos

Criterio 4: 20 puntos

Criterio 5: 15'8 puntos

Criterio 6: 0 puntos

Criterio 7: 8 puntos

Criterio 8: 8 puntos



Criterio 9: 0 puntos

Criterio 10: 8 puntos

Criterio 11: 0 puntos

Criterio 14: 12 puntos

Criterio 15: 9 puntos

Criterio 16: 5 puntos

Resultado total: 91,8 puntos

3.- UTE INTEGRADA POR COMPAÑÍA HISPALENSE DE TRANVÍAS, S.L. Y CITY SIGHTSEEING ESPAÑA, S.L. (CITY SIGHTSEEING SANTA CRUZ DE TENERIFE).

Criterio 1: 0 puntos

Criterio 2: 16 puntos

Criterio 3: 12 puntos

Criterio 4: 25 puntos

Criterio 5: 0 puntos

Criterio 6: 8 puntos

Criterio 7: 10 puntos

Criterio 8: 0 puntos

Criterio 9: 0 puntos

Criterio 10: 6'5 puntos

Criterio 11: 0 puntos

Criterio 14: 12 puntos

Criterio 15: 12 puntos

Criterio 16: 10 puntos

Resultado total: 111'5 puntos

Séptimo.- Con fecha 18 de julio de 2017, se procedió a la apertura del contenido de los Sobres C aportados por los licitadores, con el siguiente resultado:

1.- UTE INTEGRADA POR AUTOMÓVILES LUARCA, S.A., YAIZA BUS, S.L. Y MEDTRAST 98, S.L.

Se ofrece un canon fijo de 120.000 € anuales, y un canon variable del 6% calculado sobre la facturación total bruta. No se hace indicación del IGIC aplicable, añadiéndose una anotación en la que por parte de las empresas ponen de manifiesto que consideran que están exentas de IGIC, pero que, en caso de tener que abonarlo, se aplicará sobre las cantidades ofertadas.

2.- UTE INTEGRADA POR RJ AUTOCARES, S.L., Y TRANSALEX BUS, S.L.

Se ofrece un canon fijo de 180.000 € anuales, y un canon variable del 7% calculado sobre la facturación total bruta.

3.- UTE INTEGRADA POR COMPAÑÍA HISPALENSE DE TRANVÍAS, S.L. Y CITY SIGHTSEEING ESPAÑA, S.L. (CITY SIGHTSEEING SANTA CRUZ DE TENERIFE).

Se ofrece un canon fijo de 66.011 € anuales, y un canon variable del 6'11% calculado sobre la facturación total bruta.



La documentación aportada queda a disposición de la Mesa, para su valoración, obteniéndose el siguiente resultado, al que se llegó en reunión del día 19 de julio de 2017:

Se procede a valorar los criterios mencionados en relación a las ofertas presentadas y que se resumen en el presente cuadro:

	UTE INTEGRADA POR RJ AUTOCARES, S.L., Y TRANSALEX BUS, S.L.	UTE INTEGRADA POR COMPAÑÍA HISPALENSE DE TRANVÍAS, S.L. Y CITY SIGHTSEEING ESPAÑA, S.L. (CITY SIGHTSEEING SANTA CRUZ DE TENERIFE)	UTE INTEGRADA POR AUTOMÓVILES LUARCA, S.A., YAIZA BUS, S.L. Y MEDTRAST 98, S.L.
Canon fijo	180.000,00 €	66.011,00€	120.000,00 €
Canon Variable	7,00%	6,11%	6,00%

12. MEJORA DEL CANON FIJO (Hasta 12 puntos)

Se valorará la mejora del canon fijo por encima del mínimo establecido a abonar la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife. Se otorgará la máxima puntuación a aquel licitador que ofrezca la mayor mejora, repartiéndose el resto en función de las mejoras ofertadas, de mayor a menor, de manera proporcional.

Fórmula aplicada:

$$\text{Puntuación obtenida por el licitador} = 12 * \frac{\text{Importe de mejora al canon fijo por encima del mínimo establecido ofertado por el licitador}}{\text{Mayor importe de mejora al canon fijo por encima del mínimo establecido de todas las ofertas presentadas a licitación}}$$

	UTE INTEGRADA POR RJ AUTOCARES, S.L., Y TRANSALEX BUS, S.L.	UTE INTEGRADA POR COMPAÑÍA HISPALENSE DE TRANVÍAS, S.L. Y CITY SIGHTSEEING ESPAÑA, S.L. (CITY SIGHTSEEING SANTA CRUZ DE TENERIFE)	UTE INTEGRADA POR AUTOMÓVILES LUARCA, S.A., YAIZA BUS, S.L. Y MEDTRAST 98, S.L.
Puntuación obtenida en Criterio 12	12,0	0,6	6,0

13. MEJORA DEL CANON VARIABLE (Hasta 12 puntos)

Se valorará la mejora del canon variable por encima del mínimo establecido a abonar la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife. Se otorgará la máxima puntuación a aquel licitador que ofrezca la mayor mejora, repartiéndose el resto en función de las mejoras ofertadas, de mayor a menor, de manera proporcional.

Fórmula aplicada:

$$\text{Puntuación obtenida por el licitador} = 12 * \frac{\text{Mejora del canon variable por encima del mínimo establecido ofertado por el licitador}}{\text{Mayor mejora del canon variable por encima del mínimo establecido de todas las ofertas presentadas a licitación}}$$



	UTE INTEGRADA POR RJ AUTOCARES, S.L., Y TRANSALEX BUS, S.L.	UTE INTEGRADA POR COMPAÑÍA HISPALENSE DE TRANVÍAS, S.L. Y CITY SIGHTSEEING ESPAÑA, S.L. (CITY SIGHTSEEING SANTA CRUZ DE TENERIFE)	UTE INTEGRADA POR AUTOMÓVILES LUARCA, S.A., YAIZA BUS, S.L. Y MEDTRAST 98, S.L.
Puntuación obtenida en Criterio 13	12,0	9,3	9,0

Octavo.- Con fecha 21 de julio de 2017, se reunió la Mesa de Contratación para determinar el resultado definitivo del presente concurso, habiéndose obtenido, como resultado final, el siguiente:

1.- UTE INTEGRADA POR AUTOMÓVILES LUARCA, S.A., YAIZA BUS, S.L. Y MEDTRAST 98, S.L.

Criterio 1: 12 puntos

Criterio 2: 16 puntos

Criterio 3: 8'4 puntos

Criterio 4: 25 puntos

Criterio 5: 25 puntos

Criterio 6: 3'2 puntos

Criterio 7: 3 puntos

Criterio 8: 0 punto

Criterio 9: 8 puntos

Criterio 10: 6'5 puntos

Criterio 11: 5 puntos

Criterio 12: 6 puntos

Criterio 13: 9 puntos

Criterio 14: 5'1 puntos

Criterio 15: 3 puntos

Criterio 16: 7 puntos

Resultado total: 142'2 puntos

2.- UTE INTEGRADA POR RJ AUTOCARES, S.L., Y TRANSALEX BUS, S.L.

Criterio 1: 0 puntos

Criterio 2: 0 puntos

Criterio 3: 6 puntos

Criterio 4: 20 puntos

Criterio 5: 15'8 puntos

Criterio 6: 0 puntos



Criterio 7: 8 puntos

Criterio 8: 8 puntos

Criterio 9: 0 puntos

Criterio 10: 8 puntos

Criterio 11: 0 puntos

Criterio 12: 12 puntos

Criterio 13: 12 puntos

Criterio 14: 12 puntos

Criterio 15: 9 puntos

Criterio 16: 5 puntos

Resultado total: 115'8 puntos

3.- UTE INTEGRADA POR COMPAÑÍA HISPALENSE DE TRANVÍAS, S.L. Y CITY SIGHTSEEING ESPAÑA, S.L. (CITY SIGHTSEEING SANTA CRUZ DE TENERIFE).

Criterio 1: 0 puntos

Criterio 2: 16 puntos

Criterio 3: 12 puntos

Criterio 4: 25 puntos

Criterio 5: 0 puntos

Criterio 6: 8 puntos

Criterio 7: 10 puntos

Criterio 8: 0 puntos

Criterio 9: 0 puntos

Criterio 10: 6'5 puntos

Criterio 11: 0 puntos

Criterio 12: 0'6 puntos

Criterio 13: 9'3 puntos

Criterio 14: 12 puntos

Criterio 15: 12 puntos

Criterio 16: 10 puntos

Resultado total: 121'4 puntos

Noveno.-Como consecuencia de lo anterior, y tras la valoración realizada por la Mesa de los diferentes criterios, la misma consideró que la oferta con mejor puntuación global ha sido la de **UTE INTEGRADA POR AUTOMÓVILES LUARCA, S.A., YAIZA BUS, S.L. Y MEDTRAST 98, S.L.**, lo que se ha puesto en conocimiento del Órgano de Contratación, a los efectos oportunos.

Por todo lo anteriormente señalado vengo a **RESOLVER:**



1.- Declarar la validez del acto de licitación respecto de la contratación mediante procedimiento abierto, de la adjudicación de un contrato relativo a la Explotación de un Circuito Turístico en el municipio de Santa Cruz de Tenerife.

2.- Evaluar como técnicamente válidas las proposiciones presentadas por las empresas UTE integrada por Automóviles Luarca, S.A., Yaiza Bus, S.L. y Medtrast 98, S.L., UTE integrada por RJ Autocares, S.L., y Transalex Bus, S.L. y UTE City Sightseeing Santa Cruz de Tenerife, por ajustarse a todos los requerimientos de los pliegos de condiciones que rigen en la adjudicación del Concurso.

3.- Adjudicar provisionalmente los trabajos de referencia a la oferta presentada por la empresa **UTE INTEGRADA POR AUTOMÓVILES LUARCA, S.A., YAIZA BUS, S.L. Y MEDTRAST 98, S.L.**, por ser la propuesta que ha obtenido un mejor resultado en la valoración de todos los criterios establecidos en los Pliegos del Concurso.

Se destaca, dentro de la oferta, los siguientes elementos:

- Canon fijo: 120.000 € anuales

- Canon variable: 6% calculado sobre la facturación total bruta

- Frecuencias: Se ofrecerá el servicio todos los días del año, tanto para tren como para autobús. Para el tren, en temporada alta, la frecuencia de paso será de cada 22 minutos, y en temporada baja, cada 44 minutos. Para el caso de los autobuses, se establece que, en temporada alta, será cada 20 minutos, excepto los días de cruce, que será de 15 minutos, y en temporada baja, cada 30 minutos, excepto los días de cruce, que será de 15 minutos.

- Tamaño de flota: Se ofrecen 7 autobuses y 3 trenes en temporada alta, y 5 autobuses y 2 trenes, en temporada baja

- Tarifas: Se establecen los siguientes precios:

+ No residentes:

- Adulto: 22 €
- Niños menores de 5 años, inclusive, gratis
- Niños entre 6 y 13 años, inclusive, 11 €

+ Residentes (de cualquiera de las Islas Canarias):

- Adulto: 6 €, servicio conjunto de bus y tren
- Adulto: 5 € solo bus
- Adulto: 4 € solo tren
- Niños menores de 5 años, inclusive, gratis
- Niños entre 6 y 13 años, inclusive, 3 € servicios conjunto de bus y tren
- Niños entre 6 y 13 años, inclusive, 2'5 €, solo bus
- Niños entre 6 y 13 años, inclusive, 2 € solo tren

+ Grupos no residentes

- Jubilados: Mayores de 70 años, 22 € el primer día, y gratis el segundo día
- Familias: 2 adultos y 2 jóvenes o niños, 60 €
- Grupos: 20 ó más personas, 15% de descuento sobre el precio general

+ Grupos residentes

- Grupos: 20 ó más personas, 15% de descuento sobre el precio general de residente

4.- Condicionar la adjudicación provisional a la acreditación por parte de la empresa UTE integrada por Automóviles Luarca, S.A., Yaiza Bus, S.L. y Medtrast 98, S.L., en el plazo máximo



de DIEZ (10) días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se le notifique dicha adjudicación, o bien se publique la adjudicación provisional en el Perfil del Contratante de la entidad, los siguientes aspectos:

- Acreditar que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
- Acreditar que dispone de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al art. 64
- Acreditar la constitución de la garantía definitiva y de haber abonado todos los anuncios de licitación
- Aportar escritura de constitución de la UTE

5.- Requerir al adjudicatario provisional para que constituya en el plazo de DIEZ (10) días hábiles, a partir del siguiente a aquel en que se le notifique dicha adjudicación o bien se publique la adjudicación provisional en el perfil del contratante del órgano de contratación, la correspondiente garantía definitiva por importe de **CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.000,00 €)**, cantidad que se corresponde con el 5% del importe de adjudicación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer los recursos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estimara procedente.

El Sr. Consejero Delegado

D. Juan Alfonso Cabello Mesa